MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

5.3.0.3. Grupo de Política y Administración Judicial

Doctor
HARVEY DANILO SUÁREZ MORALES
Secretario Ejecutivo
Jurisdicción Especial para la Paz - JEP
Carrera 7 No. 63-44
Bogotá, D.C.

Radicado: 2-2022-052674
Bogotá D.C., 15 de noviembre de 2022 08:45

Radicado entrada 1-2022-091042/ 1-2022-094773
No. Expediente: 1722 y 1888/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo de Vigencias Futuras 2023 - 2026
Presupuesto de Gastos de Funcionamiento

Apreciado doctor Suárez:

En atención a la solicitud realizada mediante oficio 202202018271 del 25 de octubre y alcance 202202019025 del 09 de noviembre de 2022 radicado en este Ministerio con los Nos. 1-2022-091042 del 28 de octubre y 1-2022-094773 del 10 de noviembre de 2022, de manera atenta informo que en cumplimiento de lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Ley 819 de 2003, Decreto 1068 de 2015, y la Resolución No. 11 de 1997 del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, esta Dirección aprueba cupos para comprometer apropiaciones de vigencias futuras, de acuerdo con el siguiente detalle:

SECCIÓN 440101 : JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP

A : PRESUPUESTO GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

CUENTA 02 : ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS

VIGENCIA	RECURSOS	VALOR EN PESOS
2023	Nación	62.600.400.357
2024	Nación	17.175.983.816
2025	Nación	18.038.957.066
2026	Nación	11.068.529.831

La aprobación del cupo de vigencias futuras en el presupuesto de Gastos de Funcionamiento, que no supera el periodo de Gobierno, se realiza con el fin de garantizar la continuidad de los siguientes servicios: i) sistema LEGALi, ii) mesa de ayuda, iii) impresión, escaneado y fotocopiado, iv) Datacenter, v) servicio de implementación de esquemas de protección fuertes a víctimas, testigos, y demás intervinientes en los procesos que adelanta la JEP, vi) esquemas de protección individual de la vida, integridad y seguridad personal de los funcionarios quienes, en razón al cargo, las funciones que desempeñan, y su nivel de riesgo extraordinario y/o extremo lo requieren,

LmG2 SVMA 6+dr s10M wl43 Bqm1 mIl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

vii) certificado digital, estampa cronológica, firma digital y correo electrónico certificado de la JEP, viii) ventanilla única de correspondencia, digitalización de expedientes judiciales y archivos de gestión y organización de archivos de gestión.

Los recursos que amparan la presente autorización para comprometer vigencias futuras están considerados en el Marco de Gasto de Mediano Plazo vigentes para la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

En cumplimiento de la Ley 2155 del 14 de septiembre de 2021 y del Decreto 397 del 17 de marzo de 2022, relacionados con el plan de austeridad, la JEP se propone efectuar un ahorro cuatrienal (2023 – 2026) en gastos generales de $4.120 millones representados en agua, energía, arrendamiento bienes inmuebles, impresiones, papelería, caja menor y servicios públicos, equivalente a un 4%.

En la ejecución de los contratos, la entidad es responsable de dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015, articulo 19 de la Ley 2155 de 2021, Decreto 397 de 2022 y Directiva Presidencial de 2022 sobre los lineamientos sobre Austeridad del Gasto para las entidades que conforman el Presupuesto General de la Nación.

La ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PÁEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

APROBO: Omar Montoya Hernández
REVISÓ: Yaneth Navarrete
ELABORÓ: Nathaly Rodriguez

LmG2 SVMA 6+dr s10M wl43 Bqm1 mIl=
Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22
Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ